

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

**7219 Orden de 8 de mayo de 2013, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se modifican las bases reguladoras de las ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia y se convocan ayudas para el año 2013.**

El Reglamento (CE) 1198/2006, de 27 de julio, estableció para el período 2007-2013 el nuevo Fondo Europeo de Pesca (en adelante FEP), definiendo el marco de apoyo comunitario a favor del desarrollo sostenible del sector pesquero, de las zonas de pesca y de la pesca interior.

En línea con el nuevo marco financiero establecido por el FEP, por Orden de 22 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de las ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia, adaptando los objetivos de la nueva Política Pesquera Común, a las peculiaridades propias del sector pesquero y acuícola en esta Región.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la orden de bases, la regulación de estas ayudas se encuentra conformada una variedad de normas de distinta procedencia (europea, estatal y autonómica), lo que dificulta en muchos casos el correcto conocimiento de determinados aspectos de las mismas que son de especial relevancia.

Aprovechando la convocatoria prevista de ayudas para el presente ejercicio, se ha considerado oportuno dotar de una mayor claridad y precisión a la redacción del artículo 10 de las bases reguladoras, haciendo una mención expresa y específica de la normativa europea en la que se recogen los criterios de selección que se aplican a las mismas en orden a facilitar su conocimiento.

Por Orden de 25 de mayo de 2012 se convocaron ayudas públicas al amparo de la citada orden de bases. Por Orden de 7 de diciembre de 2012, de la Consejería de Economía y Hacienda, se autorizó a la Intervención General a ordenar la ejecución de medidas precisas a fin de reconducir la gestión económica y no superar la cifra déficit acordada en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Entre las medidas ordenadas se incluyó la imposibilidad de elaborar nuevos documentos contables del presupuesto de gastos, lo que determinó que varias líneas de ayuda no pudieran ser atendidas por no disponer de crédito adecuado y suficiente. Es por ello que se considera oportuna la aprobación de una nueva convocatoria con cargo a crédito del presente ejercicio presupuestario a fin de que las inversiones y proyectos que se presentaron en dicha convocatoria puedan concurrir a un nuevo procedimiento de concesión de ayuda.

A la vista de lo anteriormente expresado, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 17 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región

de Murcia y 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia.

**Dispongo:**

**Artículo 1.** Modificación de la Orden de 22 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia.

El artículo 10 de la Orden de 22 de noviembre de 2007, queda redactado del siguiente modo:

1.- Las solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos para poder adquirir la condición de beneficiarios de las correspondientes ayudas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios objetivos de selección que se contienen en el Anexo I de la presente Orden, así como los aprobados por el Comité de Seguimiento del FEP y contenidos en el documento "Criterios y Normas de aplicación para la concesión de las ayudas en el marco del Programa Operativo".

2.- Dichos criterios serán priorizados y ponderados de conformidad con lo que al respecto establezca la convocatoria de las ayudas, en la que se tendrá en cuenta la fecha de finalización de las inversiones previstas.

3.- Cuando una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el crédito consignado en la correspondiente convocatoria resultara suficiente para atender las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, no será necesario proceder a la valoración de las mismas.

**Artículo 2. Convocatoria de ayudas.**

Se convocan ayudas públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para todos aquellos proyectos e inversiones de las líneas de ayudas que se citan a continuación que hubieren concurrido a la convocatoria de ayudas del año 2012:

EJE 1. Adaptación de la flota pesquera.

1.3 Inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad.

1.5 Compensaciones socioeconómicas para apoyar la gestión de la flota: primas individuales a pescadores menores de 40 años para adquisición de buques de pesca.

EJE 2. Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura.

2.1 Acuicultura.

2.3 Transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura.

**Artículo 3. Bases reguladoras.**

1. Las bases reguladoras de las ayudas convocadas están contenidas en la Orden de 22 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia (BORM 12/12/2007), modificada por Orden de 21 de octubre de 2008 (BORM 25/10/2008), Orden de 4 de abril de 2012 (BORM 13/04/2012) y y por Orden de 12 de septiembre de 2012 (BORM 22/09/12).

2. Las ayudas se regirán, sin perjuicio de lo dispuesto en sus bases reguladoras, por la regulación contenida en el Reglamento (CE) n.º 1198/2006,

del Consejo, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de Pesca, Reglamento (CE) n.º 498/2007, de la Comisión, de 26 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1198/2006; Programa Operativo; Criterios y normas de aplicación aprobados por el Comité de Seguimiento de dicho Programa; Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al FEP y resto de disposiciones comunitarias y estatales en desarrollo o trasposición de las mismas. Además, resultarán de aplicación supletoria los procedimientos de concesión y control previstos en la normativa reguladora de las subvenciones públicas.

#### **Artículo 4. Financiación.**

1. Las ayudas convocadas en virtud de la presente Orden se encuentran cofinanciadas por el Fondo Europeo de Pesca y se otorgarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y por los importes máximos que se indican:

EJE Y MEDIDA	PARTIDA PRESUP.	IMPORTE MÁX.
<b>EJE 1</b>		
1.3 Inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad	17.05.00.712B.770.13	350.000€
1.5 Compensaciones socioeconómicas para apoyar la gestión de la flota: primas individuales a pescadores menores de 40 años para adquisición de buques de pesca.	17.05.00.712B.470.06	200.000€
<b>EJE 2</b>		
2.1 Acuicultura	17.05.00.712B.770.13	1.185.409€
2.3 Transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.	17.05.00.712B.770.13	1.387.022€

2.- Si una vez atendidas las solicitudes que cumplen con los requisitos exigidos para poder ser beneficiarios en una determinada línea de ayuda, se verificara la existencia de remanente por no agotarse el crédito previsto para la misma, dicho remanente podrá ser aplicado a otras líneas de ayuda pendientes de resolución, o que una vez resueltas haya sido constituida la relación priorizada prevista en el artículo 13 de la Orden de bases reguladora de las ayudas. En estos casos, los remanentes se aplicarán con el siguiente orden de prelación:

2.3 Transformación y comercialización.

2.1 Acuicultura

1.3 Inversiones a bordo de buques pesqueros.

3. La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del expediente.

#### **Artículo 5. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente orden todas aquellas personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas que sean titulares de los proyectos o inversiones descritos en el artículo 2 y que reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en las bases y resto de normativa reguladora para cada una de los distintos tipos de ayuda.

#### **Artículo 6. Cuantía y compatibilidad de las ayudas.**

1. La cuantía de las ayudas se determinará de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II del Reglamento (CE) 1198/2006, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de la Pesca y Programa Operativo.

2. A las ayudas correspondientes a la línea 2.3 Transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura que se citan a continuación, se les aplicarán, en su caso, los siguientes porcentajes de subvencionalidad:

OBRAS Y CONSTRUCCIONES	
Inversión subvencionable	% máximo subvención
Hasta 1.202.024,20	60%
Desde 1.202.024,21	35%
Hasta 3.005.060,52	
Más de 3.005.060,53	0%

  

INSTALACIONES, MAQUINARIA	Y EQUIPAMIENTO
Inversión subvencionable	% máximo subvención
Hasta 1.800.000	60%
Desde 1.800.001	40%
Hasta 2.404.048,42	
Desde 2.404.048,43	30%
Hasta 3.606.072,63	
Más de 3.606.072,64	0%

3. Los gastos que hayan sido o sean objeto de cofinanciación por el FEP no podrán acogerse a ayudas procedentes de ningún otro instrumento financiero comunitario.

4. El régimen de compatibilidad de las distintas ayudas será el que establezca la normativa reguladora de las mismas, sin que en ningún caso el importe de la ayuda concedida pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la ayuda subvencionada.

#### **Artículo 7. Solicitudes y documentación.**

1. Las solicitudes de ayuda se formularán en el modelo normalizado que se recoge en el Anexo II de la Orden de 22 de noviembre de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas, y modificado por Orden de 4 de abril de 2012 (BORM 13/04/2012). Dicho Anexo se recoge en la presente orden como Anexo IV.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles que comenzarán a computarse el día siguiente al de publicación de la presente orden de convocatoria.

3. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación general prevista en el artículo 8 de la Orden de 22 de noviembre de 2007 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I., N.I.F. o C.I.F. del beneficiario así como, en caso de tratarse de comunidades de bienes u otras agrupaciones sin personalidad, el de cada uno de sus miembros.

b) En caso de sociedades, asociaciones u otro tipo de entidades, original o copia compulsada o autenticada de la documentación acreditativa de la válida constitución e inscripción registral en su caso, así como de la representación que ostente la persona que comparece como solicitante.

c) Cuando los beneficiarios sean varias personas físicas, el solicitante deberá acreditar mediante poder notarial su capacidad para entablar la solicitud, para la tramitación y cobro de la ayuda, así como para asumir las obligaciones derivadas de la misma; en caso de estar constituidos en comunidad de bienes, el solicitante de la ayuda deberá presentar copia de los estatutos de la comunidad de bienes así como documento que acredite su representación cuando ésta no se derive de aquéllos.

d) Certificado bancario de titularidad de una cuenta por parte del beneficiario en el que conste el código cuenta cliente.

e) Declaración responsable del beneficiario de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo recogido como Anexo V de la presente Orden. Cuando los beneficiarios sean varias personas físicas, se trate de comunidades de bienes o agrupaciones sin personalidad jurídica, este requisito se exigirá también respecto de cada uno de los miembros.

f) Declaración jurada del interesado de no haber recibido ni solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entre públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el modelo establecido en el Anexo VI de la presente orden.

g) En su caso, las autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones así como acreditación de la disponibilidad de los terrenos necesarios para acometerlas.

h) Documentación que acredite que la actividad o proyecto objeto de subvención no ha sido iniciado con anterioridad a la presentación de la solicitud, o en su caso con anterioridad al acta de no inicio de las mismas.

i) En su caso, documentación justificativa de la elección del proveedor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la orden de bases de las ayudas, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el mismo.

4. La solicitud deberá ir asimismo acompañada, en su caso, de los formularios debidamente cumplimentados que se contienen en el Anexo II y Anexo III de la presente orden de convocatoria, así como en todo caso de la documentación específica contemplada en el Anexo I de la Orden de 22 de noviembre de 2007 para el tipo de ayuda solicitada. No será necesario presentar la documentación relativa a las inversiones y proyectos que obre en poder de la administración por haber sido presentada en la convocatoria del año 2012, siempre que no haya sido objeto de modificación.

5. Tanto la solicitud como la documentación general y específica deberán presentarse en el Registro de la Consejería de Agricultura y Agua (Plaza de Juan XXIII, s/n, 30008- Murcia), o en cualquier otro registro o lugar de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

6. La presentación de la solicitud de ayuda conllevará la autorización al órgano instructor para recabar los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la hacienda pública estatal y autonómica, así como frente a la Seguridad Social. El órgano instructor comprobará asimismo, antes de dictar la propuesta de resolución, que el beneficiario no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

#### **Artículo 8. Instrucción del procedimiento.**

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Pesca y Acuicultura de la Dirección General de Ganadería y Pesca y se desarrollará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 22 de noviembre de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas.

2. La valoración de las solicitudes se efectuará a través de una Comisión de Evaluación, que tendrá por cometido la elaboración de un informe en el que se concretará el resultado de ésta. La citada Comisión estará compuesta por el Jefe de Servicio de Pesca y Acuicultura, que la presidirá, así como por dos vocales

funcionarios designados por la Dirección General de Ganadería y Pesca, actuando además uno de ellos como secretario.

3. Las solicitudes serán evaluadas de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de las ayudas, siendo de aplicación los criterios de selección previstos en su Anexo I, así como los contenidos en los Criterios y Normas de aplicación para la concesión de las ayudas vigentes aprobados por el Comité de Seguimiento del FEP. La forma de aplicación de dichos criterios, así como su ponderación, se encuentran detallados en los Anexos I y II de la presente orden de convocatoria.

4. Cuando las actividades objeto de subvención requieran la presentación de proyecto de obras y/o instalaciones suscrito por técnico competente (a excepción de la flota), para la evaluación de la solicitud se tendrá en cuenta el informe emitido por la Unidad Supervisora de Proyectos de la Consejería de Agricultura y Agua en relación a la viabilidad de la inversión y el presupuesto.

5. Cuando una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el crédito consignado en la correspondiente convocatoria resultara suficiente para atender las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, no será necesario proceder a la valoración de las mismas.

#### **Artículo 9. Resolución del procedimiento.**

1. El Consejero de Agricultura y Agua, a la vista de la propuesta definitiva formulada por la Dirección General de Ganadería y Pesca resolverá mediante Orden motivada sobre la concesión o denegación de las solicitudes presentadas.

2. La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación priorizada de todas aquellas solicitudes que no hayan podido ser atendidas por carecer de crédito suficiente. En este supuesto, si alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención o se constatará la existencia de crédito disponible en alguna otra línea de ayuda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la presente Orden, y quedase crédito suficiente para atender al menos una de estas solicitudes no atendidas, el órgano concedente podrá acordar, previa comunicación a los interesados para su aceptación, y sin necesidad de nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de puntuación.

3. El plazo máximo para dictar y notificar dicha la resolución será de 6 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso de dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

4. La resolución por la que se deniegue o conceda la subvención será notificada a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la orden de bases, y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. La resolución expresa o presunta de las ayudas pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse frente a la misma con carácter potestativo y en el plazo de un mes, cuando se trate de resolución expresa o tres meses en caso de desestimación por silencio administrativo, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura y Agua, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LRJPAC. El recurso contencioso administrativo se podrá interponer directamente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de

13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses cuando se trate de resolución expresa o de seis meses cuando se trate de desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

6. Las solicitudes presentadas y denegadas por no existir remanente de crédito disponible podrán ser valoradas en la convocatoria inmediatamente posterior a la presente, previa solicitud expresa del interesado durante el correspondiente plazo de presentación de solicitudes. En estos casos se considerará válida a todos los efectos la documentación de no inicio presentada junto con la solicitud inicial.

#### **Artículo 10. Reapertura del plazo de presentación de solicitudes.**

1. Si una vez resueltas las solicitudes presentadas se constatará la existencia de crédito disponible se podrá acordar la reapertura del plazo de presentación de solicitudes.

2. En el caso previsto en el apartado anterior, las solicitudes presentadas y admitidas en el plazo inicial y que no hayan podido ser atendidas por insuficiencia de crédito se entenderán presentadas dentro del nuevo plazo otorgado, por lo que serían nuevamente valoradas, considerándose válida a todos los efectos la documentación de no inicio presentada junto con la solicitud inicial.

#### **Artículo 11. Obligaciones generales de los beneficiarios de las ayudas.**

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir con las obligaciones que para cada tipo de ayuda vengan exigidas por el Reglamento (CE) 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de Pesca y otros Reglamentos de aplicación, disposiciones básicas estatales de desarrollo o transposición de los mismos, así como a las siguientes obligaciones generales derivadas de su condición de beneficiarios de ayudas públicas:

a) Realizar las inversiones para las que solicita la ayuda y ejercer la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar la subvención concedida en los términos previstos en la normativa reguladora de las ayudas, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Asumir las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento a efectuar por el órgano instructor, así como a cualesquiera otras actuaciones de comprobación o control financiero a efectuar por los órganos de control competentes tanto autonómicos, como nacionales o comunitarios.

e) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional.

f) Comunicar al órgano concedente - y en su caso solicitar y obtener autorización previa - cualquier modificación de circunstancias tanto objetivas como subjetivas que afecten a alguno de los requisitos o condiciones de la ayuda.

g) Exponer para todos los proyectos cofinanciados con el Fondo Europeo de Pesca en lugar visible una indicación en la que se haga referencia a que el proyecto ha sido cofinanciado por el FEP, de conformidad con lo dispuesto al respecto en el Reglamento (CE) 498/2007, de 26 de marzo, y resto de normativa comunitaria vigente.

h) Estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Administración General del Estado, con la Administración Autonómica y con la Seguridad Social, y no tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración Autonómica, salvo que éstas estén suspendidas o garantizadas.

i) Disponer y conservar los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la normativa reguladora de las ayudas, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control, a fin de garantizar el adecuado ejercicio de dichas facultades. Toda la documentación deberá de conservarse al menos 3 años a partir de la fecha de cierre del programa operativo del FEP 2.007-2.013.

j) Reintegrar las cantidades percibidas así como en su caso el interés de demora correspondiente en los términos previstos en el artículo 56 del Reglamento (CE) 1198/2006, de 27 de julio.

k) Mantener durante el plazo establecido en la normativa reguladora de la ayuda el funcionamiento de la actividad, así como el destino de los bienes subvencionados al fin concreto para el que se concedió la ayuda. Durante los 5 años siguientes al cobro de la ayuda deberán mantener el cumplimiento de los criterios de selección que han dado lugar al otorgamiento de la ayuda.. Esta obligación de mantenimiento se extiende a las inversiones o bienes subvencionables incluso cuando hayan dejado de estar operativos.

l) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento (CE) n.º 498/2007 de la Comisión, de 26 de marzo de 2007, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1198/2006 del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Pesca, la aceptación de la financiación supone también la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios que en cumplimiento de las medidas de publicidad e información contenidas en el artículo 31, párrafo segundo, letra d) de la citada normativa europea, ha de ser publicada por la autoridad de gestión del fondo.

m) En caso de que la actividad subvencionada sea objeto de subcontratación, ésta deberá realizarse en los términos y condiciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

n) Cuando la subvención tenga como objeto bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

#### **Artículo 12. Gastos subvencionables.**

1. Serán gastos subvencionables los que estén considerados como tales en la normativa reguladora de las ayudas y en particular los contenidos en los Criterios y normas de aplicación para la concesión de las ayudas aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo, y hayan sido realizados a partir del día 1 de enero de 2007, siempre que se refieran a obras, actividades y/o inversiones que no se hayan iniciado con anterioridad a dicha fecha.

2. Cuando el importe del gasto subvencionable supere los 50.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 18.000 € en el supuesto de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario estará obligado a solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien, salvo que por las especiales



características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten.

3. La justificación del cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Copia de las diferentes solicitudes formuladas, en las que deberá incluirse el pliego de condiciones técnicas a cumplir por el correspondiente bien o servicio.
- b) Justificante de la recepción de las mismas por parte de los proveedores y/o copia de las contestaciones formuladas.
- c) Memoria justificativa de la elección realizada cuando ésta no recaiga en la propuesta económicamente más ventajosa.

#### **Artículo 13. Justificación de los gastos y de los pagos.**

La justificación de los gastos realizados así como de los pagos efectuados se ajustará a lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de la Orden de 22 de noviembre de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas, debiendo realizarse en todo caso antes del 30 de septiembre de 2013.

#### **Artículo 14. Pago de la ayuda.**

Con carácter general, el pago de la ayuda se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 22 de noviembre de 2007. Los pagos parciales se ajustarán a lo dispuesto en dicho artículo.

#### **Artículo 15. Reintegro.**

1. Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en la normativa reguladora de las ayudas así como en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 16. Responsabilidades y régimen sancionador.**

Los beneficiarios de las ayudas que se regulan en la presente Orden quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 8 de mayo de 2013.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

## ANEXO I

## CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN

## CRITERIOS GENERALES

<b>IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (10%)</b>	
PROYECTOS QUE GENEREN EMPLEO FEMENINO (0-10)	2 PUNTOS POR CADA 10% ADICIONAL DE EMPLEO FEMENINO GENERADO RESPECTO A LA PLANTILLA TOTAL EXISTENTE
PROYECTOS PROMOVIDOS POR MUJERES	2 PUNTOS
<b>PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE (30%)</b>	
PROYECTOS PRESENTADOS POR ENTIDADES ACREDITADAS CON CERTIFICADOS DE GESTIÓN AMBIENTAL (EMAS O ISO) (Maximo 5)	- ISO 14001 O NORMAS EMAS MEDIOAMBIENTE 5 PUNTOS. - EN PROCESO DE CERTIFICACION 2 PUNTOS
REDUCCIÓN DEL IMPACTO NEGATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE DE LAS INSTALACIONES PREEXISTENTES. INVERSIONES DIRIGIDAS A ELIMINAR CONTAMINACIONES EXISTENTES (0-5)	- ELIMINACION DE CONTAMINACION EXISTENTE HASTA 2,5 PUNTOS. - REDUCCION DEL IMPACTO QUE GENERA LA ACTIVIDAD HASTA 2,5 PUNTOS.
SISTEMAS DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE RESIDUOS (0-2,5)	SISTEMAS PARA TRATAR Y/O GESTIONAR LOS RESIDUOS GENERADOS HASTA 2,5 PUNTOS
MEJOR GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DE SUBPRODUCTOS (0-2,5)	APROVECHAMIENTO DE SUBPRODUCTOS PROPIOS O AJENOS HASTA 2,5 PUNTOS
MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA Y USO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES CUYA APLICACIÓN SE DEMUESTRE QUE REPERCUTE FAVORABLEMENTE EN EL AHORRO DE ENERGÍA (0-5)	-ENERGIAS RENOVABLES HASTA 3 PUNTOS -MAYOR EFICIENCIA ENERGETICA HASTA 2 PUNTOS
SISTEMAS DE TRATAMIENTO Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS (0-2,5)	DEPURACION DE AGUAS HASTA 1,5 PUNTOS REUTILIZACION DE AGUA HASTA 1 PUNTO
MEJOR INTEGRACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN EL ENTORNO Y MENOR AFECCIÓN PAISAJÍSTICA (0-2,5)	HASTA 2,5 PUNTOS
CONTRIBUCIÓN A LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS Y DE LAS CARACTERÍSTICAS TRADICIONALES DE LAS ZONAS COSTERAS (0-2,5)	HASTA 2,5 PUNTOS
MEJOR UTILIZACIÓN DE ESPECIES POCO APROVECHADAS (0-2,5)	POR LA UTILIZACION DE CADA ESPECIE POCO APROVECHADA 0,5 PUNTOS HASTA UN MAXIMO DE 2,5
<b>EMPLEO: CREACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE CONDICIONES (30%)</b>	
CREACIÓN DE EMPLEO NETO (0-10)	1 PUNTO POR CADA 10% ADICIONAL DE EMPLEO GENERADO RESPECTO A LA PLANTILLA TOTAL EXISTENTE
CREACIÓN DE EMPLEO A JÓVENES (MENORES DE 40 AÑOS) (0-5)	POR CADA 5% DE EMPLEO GENERADO RESPECTO A LA PLANTILLA TOTAL EXISTENTE , SI ES MENOR DE 40 AÑOS, UN PUNTO HASTA UN MAXIMO DE 5
CREACIÓN DE EMPLEO A DISCAPACITADOS Y/O OTROS GRUPOS DESFAVORECIDOS (0-5)	POR CADA 2,5% DEL EMPLEO GENERADO PARA ESTOS COLECTIVOS RESPECTO A LA PLANTILLA TOTAL EXISTENTE 1 PUNTO HASTA UN MAXIMO DE 5
MANTENIMIENTO DE LOS NIVELES DE EMPLEO ACTUAL A MEDIO PLAZO (0-5)	POR EL MANTENIMIENTO DEL Nº DE EMPLEADOS EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD, 1 PUNTO POR CADA AÑO, CON UN MAXIMO DE 5 PUNTOS
LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES (0-5)	HASTA 5 PUNTOS
<b>INNOVACION, VALOR AÑADIDO Y POLITICA DE CALIDAD (12,5%)</b>	
IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (0-5)	-NORMAS ISO 9001 O SIMILAR 5 PUNTOS -EN PROCESO DE CERTIFICACION 2 PUNTOS
PRODUCCIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y PROCESOS INNOVADORES (0-2,5)	HASTA 2,5 PUNTOS
DIVERSIFICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y/O ESPECIES (0-5)	1 PUNTO POR CADA NUEVO PRODUCTO Y/O ESPECIE
<b>ORIGEN DE LA MATERIA PRIMA EMPLEADA : (7,5%)</b>	
PRODUCTOS AMPARADOS POR CERTIFICACIONES INDEPENDIENTES REGLAMENTADAS (MARCAS DE GARANTÍA, ETC.) (0-2,5)	0,5 PUNTOS POR CADA PRODUCTO.
PRODUCTOS PROCEDENTES DE LA PESCA LOCAL (0-2,5)	HASTA 0,5 PUNTOS POR PRODUCTO DEL MERCADO REGIONAL
PRODUCTOS PROCEDENTES DE LA ACUICULTURA O MARISQUEO LOCAL (0-2,5)	HASTA 0,5 PUNTOS POR PRODUCTO DEL MERCADO REGIONAL
<b>PROYECTOS COLECTIVOS (10%)</b>	
PROYECTOS COLECTIVOS (0-10)	2 PUNTOS POR CADA PERSONA FISICA O JURIDICA QUE ENGLOBE EL PROYECTO COLECTIVO

## ANEXO I

## CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN

## CRITERIOS ESPECÍFICOS

**1.3 INVERSIONES A BORDO DE BUQUES PESQUEROS Y SELECTIVIDAD****(Criterios Generales 60%; Criterios Específicos 40%)**

INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y MEJORA DE LA CALIDAD	
CALIDAD DE LAS CAPTURAS	HASTA 5 PUNTOS
MEJORA DE LA CALIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS PRODUCTOS	MEJORAS EN LA CONSERVACION ABORDO. HASTA 5 PUNTOS

**1.5 COMPENSACIONES SOCIOECONOMICAS PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA FLOTA**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ANEXO I DE LA ORDEN DE BASES, VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PODER ACCEDER A LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE ESTE TIPO DE AYUDAS, SI EL IMPORTE DE LAS MISMAS EXCEDIERA DEL CREDITO DISPONIBLE, SE PROCEDERÁ AL PRORRATEO ENTRE LOS SOLICITANTES.

**EJE 2 ACUICULTURA, PESCA INTERIOR TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA****Se evaluarán inicialmente las micro y pequeñas empresas, y posteriormente, si existe remanente las demás****2.1 ACUICULTURA****(Criterios Generales 40%; Criterios Específicos 60%)**

TIPO DE SOLICITANTE	
PROYECTOS PROMOVIDOS POR EL SECTOR EXTRACTIVO	2 PUNTOS
PROYECTOS PROMOVIDOS POR COOPERATIVAS DEL SECTOR	1,5 PUNTOS
PROYECTO PRESENTADO POR ASOCIACIONES PROFESIONALES RECONOCIDAS	1 PUNTO
PROYECTOS EN LOS QUE RESULTEN BENEFICIADOS PRINCIPALMENTE COLECTIVOS DE MUJERES O DESFAVORECIDOS	1,5 PUNTOS
EMPRESAS	0,5 PUNTOS
TIPO DE PROYECTO	
CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INSTALACIÓN	0,5 PUNTOS
MODERNIZACIÓN CON AUMENTO DE PRODUCCIÓN	0,1 PUNTO POR CADA 100 TM DE AUMENTO HASTA UN MAXIMO DE 0,5 PUNTOS
MODERNIZACIÓN SIN AUMENTO DE PRODUCCIÓN	0,1 PUNTOS POR CADA 50.000 EUROS INVERTIDOS CON UN MAXIMO DE 0,25 PUNTOS
EQUIPAMIENTO.	0,1 PUNTOS POR CADA 50.000 EUROS INVERTIDOS HASTA UN MAXIMO DE 0,25 PUNTOS
COMERCIO MINORISTA INTEGRADO EN LA EXPLOTACION	0,1 PUNTOS POR CADA 50.000 EUROS INVERTIDOS CON UN MAXIMO DE 0,25 PUNTOS
OBJETIVOS DE PROYECTO	
DIVERSIFICACIÓN DE ESPECIES. (0-0,5)	ESPECIES DISTINTAS A LA DORADA, LUBINA O ATÚN : 0,5 PUNTOS
AUMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE ESPECIES CON BUENAS PERSPECTIVAS DE MERCADO.	HASTA 0,4 PUNTOS
ESTABLECIMIENTO DE MÉTODOS O FORMAS DE EXPLOTACIÓN ACUÍCOLA QUE REDUZCAN LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS O MEJOREN LOS EFECTOS POSITIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, EN COMPARACIÓN CON PRÁCTICAS NORMALES EN EL SECTOR DE LA ACUICULTURA	CRITERIOS GENERALES
APOYO A LAS ACTIVIDADES TRADICIONALES EN ACUICULTURA QUE CONTRIBUYAN A PRESERVAR Y DESARROLLAR EL TEJIDO ECONÓMICO Y SOCIAL Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	HASTA 0,5 PUNTOS
APOYO A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROTEGER LAS EXPLOTACIONES DE LOS DEPREDADORES SALVAJES	HASTA 0,25 PUNTOS
MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y SEGURIDAD EN LOS TRABAJADORES	CRITERIOS GENERALES
MEJORA DE LAS CONDICIONES DE LA SANIDAD DE LOS ANIMALES	0,15 PUNTOS
MEJORA DE LA CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO.	CRITERIOS GENERALES
GRADO DE INNOVACIÓN DEL PROYECTO.	CRITERIOS GENERALES
ACUICULTURA EXTENSIVA	HASTA 0,2 PUNTOS
VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO.	
PORCENTAJE DE AUTOFINANCIACIÓN PREVISTO	HASTA 1 PUNTO
VALOR AÑADIDO DE LA EMPRESA POR OCUPADO	-LA MEJOR EN LA CONCURRENCIA 0,5 PUNTOS -EL RESTO: CADA UNA UN 10% MENOS DE PUNTACION SOBRE 0,5
RENTABILIDAD ECONÓMICA DE LA INVERSIÓN	-LA MEJOR DE LA CONCURRENCIA 0,5 PUNTOS. -EL RESTO POR ORDEN DECRECIENTE UN 10% MENOS DE PUNTOS SOBRE 0,5 DE FORMA SUCESIVA
OTROS CRITERIOS	
ACUMULACIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS	-NINGUNA AYUDA EN EL PERIODO 0,5 PUNTOS -POR CADA AYUDA SUPERIOR A 50.000 EUROS: -PRIMERA 0,4 -SEGUNDA 0,3 PUNTOS -TERCERA 0,2 PUNTOS -CUARTA 0,1 PUNTOS -MAS DE CINCO 0 PUNTOS



<b>2.3 TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA (Criterios Generales 40%; Criterios Específicos 60%)</b>	
<b>EN FUNCIÓN DEL TIPO DE SOLICITANTE</b>	
PROYECTOS PROMOVIDOS POR EL SECTOR EXTRACTIVO	2 PUNTOS
PROYECTOS PROMOVIDOS POR COOPERATIVAS DEL SECTOR.	1,5 PUNTOS
PROYECTO PRESENTADO POR ASOCIACIONES PROFESIONALES RECONOCIDAS	1 PUNTO
PROYECTOS PROMOVIDOS POR EMPRESARIOS INDUSTRIALES	0,5 PUNTOS
PROYECTOS EN LOS QUE RESULTEN BENEFICIADOS PRINCIPALMENTE COLECTIVOS DE MUJERES O DESFAVORECIDOS, EN AQUELLOS SUBSECTORES EN LOS QUE ESTÉN INFRARREPRESENTADAS:	1,5 PUNTOS
<b>TIPO DE PROYECTO.</b>	
NUEVA CONSTRUCCIÓN	0,5 PUNTOS
AMPLIACIÓN (CON AUMENTO DE CAPACIDAD)	0,1 PUNTO POR CADA 100 TM DE AUMENTO HASTA UN MAXIMO DE 0,5 PUNTOS
MODERNIZACIÓN, QUE PODRÁN INCLUIR LAS INVERSIONES EN CALIDAD, SEGURIDAD, MEJORAS MEDIO AMBIENTALES, ETC. QUE NO SUPONGAN NINGÚN AUMENTO DE CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN.	HASTA 0,5 PUNTOS
REUBICACIÓN DE INSTALACIONES	0,5 PUNTOS
<b>COMERCIALIZACIÓN EN ORIGEN (1)</b>	
ALMACENAMIENTO NO FRIGORÍFICO.	0,05 PUNTO POR CADA 100 METROS CUADRADOS HASTA UN MAXIMO DE 0,35 PUNTOS
ALMACENAMIENTO FRIGORÍFICO.	0,1 PUNTOS POR CADA 100 METROS CUADRADOS DE ALMACENAMIENTO HASTA UN MAXIMO DE 0,5
ALMACENAMIENTO CONGELACIÓN.	0,15 PUNTOS POR CADA 100 METROS CUADRADOS DE ALMACENAMIENTO HASTA UN MAXIMO DE 0,5
MAYORISTAS EN ORIGEN	0,5 PUNTOS
DEPURADORAS, CETÁREAS, VIVEROS, ETC.	0,15 PUNTOS
<b>COMERCIALIZACIÓN EN DESTINO Y TRANSFORMACIÓN (1)</b>	
MAYORISTAS EN DESTINO Y MERCAS	1 PUNTOS
INDUSTRIAS DE CONSERVAS.	0,5 PUNTOS
INDUSTRIAS DE SEMICONSERVAS.	0,5 PUNTOS
OTRAS: SALAZONES, AHUMADOS, ETC.	0,5 PUNTOS
PRECOCIDOS.	0,5 PUNTOS
SUBPRODUCTOS.	0,5 PUNTOS
<b>OBJETIVOS DE PROYECTO.</b>	
MEJORA DE LA TRANSPARENCIA DEL MERCADO, DE LA TRAZABILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS	2 PUNTOS
<b>VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO</b>	
VALOR AÑADIDO DE LA EMPRESA POR OCUPADO	LA MEJOR EN LA CONCURRENCIA 0,5 PUNTOS EL RESTOS CADA UNA UN 10% MENOS DE PUNTACION SOBRE 0,5
PORCENTAJE DE AUTOFINANCIACIÓN PREVISTO	HASTA 1 PUNTO
RENTABILIDAD ECONÓMICA DE LA INVERSIÓN	LA MEJOR DE LA CONCURRENCIA 0,5 PUNTOS, EL RESTO POR ORDEN DECRECIENTE UN 10% MENOS DE PUNTOS SOBRE 0,5 DE FORMA SUCESIVA
EXPERIENCIAS POSITIVAS PREVIAS	1 PUNTO
<b>OTROS CRITERIOS</b>	
ACUMULACIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS	-NINGUNA AYUDA EN EL PERIODO 0,5 PUNTOS -POR CADA AYUDA SUPERIOR A 50.000 EUROS: -PRIMERA 0,4 -SEGUNDA 0,3 PUNTOS -TERCERA 0,2 PUNTOS -CUARTA 0,1 PUNTOS -MAS DE CINCO 0 PUNTOS

(1)se evaluarán inicialmente todos los proyectos de comercialización en origen y posteriormente si existe remanente los de comercialización en destino

## ANEXO II

### FORMULARIOS A CUMPLIMENTAR POR LOS SOLICITANTES:

-CUMPLIMENTAR PARA TODAS LAS SOLICITUDES LOS SIGUIENTES DATOS:

<b>Indicador Horizontal de Empleo</b> <input type="radio"/> El proyecto es GENERADOR de empleo. <input type="radio"/> El proyecto lleva aparejada una DESTRUCCIÓN de empleo. <input type="radio"/> El proyecto es NEUTRO desde el punto de vista del empleo.	<b>Datos Empleo</b> Nº de Empleos: <input type="text"/> % Masculino: <input type="text"/> % Femenino: <input type="text"/>
<b>Indicador Horizontal de Igualdad de Oportunidades</b> <input type="radio"/> El proyecto se CENTRA en la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres. <input type="radio"/> El proyecto es POSITIVO respecto a la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres. <input type="radio"/> El proyecto es NEUTRO respecto a la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.	<b>Aspectos Positivos</b> Descripción: <input type="text"/>
<b>Indicador Horizontal de Medio Ambiente</b> <input type="radio"/> El proyecto se CENTRA fundamentalmente en la mejora o protección del medioambiente. <input type="radio"/> El proyecto es POSITIVO en materia de mejora o protección del medioambiente. <input type="radio"/> El proyecto es NEUTRO desde el punto de vista medioambiental.	<b>Aspecto Positivo</b> Tipo Seleccione <input type="text"/> Seleccione <input type="text"/>  <ol style="list-style-type: none"><li>1. Gestión de emisiones atmosféricas.</li><li>2. Gestión y ahorro de Energía.</li><li>3. Gestión de residuos (reciclado, reducción, reutilización, transporte y eliminación)</li><li>4. Gestión y ahorro de agua.</li><li>5. Prevención y reducción de vertidos accidentales al medio ambiente.</li><li>6. Repercusiones de la actividad sobre el medio ambiente (evaluación, control y prevención)</li><li>7. Gestión y ahorro de materias primas.</li><li>8. Selección de nuevos procesos de producción y/o modificaciones en las mismas.</li><li>9. Introducción de Sistemas de Gestión Medioambiental en la empresa.</li><li>10. Otras.</li></ol>

**-CUMPLIMENTAR SOLO PARA CADA TIPO DE ACCION:**

Eje 2 Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura

Medida 1 Acuicultura

Acción 2 Variación de la producción debido a la ampliación o modernización de las explotaciones existentes

Nº	Indicador de ejecución	Valor	Unidades
1	Mejillones	<input type="text"/>	Tm./Año
2	Almejas	<input type="text"/>	Tm./Año
3	Ostras	<input type="text"/>	Tm./Año
4	Lubinas	<input type="text"/>	Tm./Año
5	Doradas	<input type="text"/>	Tm./Año
6	Rodaballos	<input type="text"/>	Tm./Año
7	Salmones	<input type="text"/>	Tm./Año
8	Trucha de cría (de mar)	<input type="text"/>	Tm./Año
9	Angulas	<input type="text"/>	Tm./Año
10	Carpas	<input type="text"/>	Tm./Año
11	Trucha de cría (de agua dulce)	<input type="text"/>	Tm./Año
12	Túnidos	<input type="text"/>	Tm./Año
13	Otras especies	<input type="text"/>	Tm./Año
14	Tamaño de la empresa	<input type="text"/>	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"><div style="background-color: #f0f0f0; padding: 2px;">Seleccione</div><div style="padding: 2px;">Seleccione</div><div style="padding: 2px;">Microempresa</div><div style="padding: 2px;">Pequeña</div><div style="padding: 2px;">Mediana</div><div style="padding: 2px;">Gran empresa</div></div>

Eje 2 Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura

Medida 1 Acuicultura

Acción 4 Medidas hidroambientales

Nº	Indicador de ejecución	Valor	Unidades
1	Unidad que ha establecido medidas hidroambientales, tal como establece el artículo 30, apartado 2, letra a), del Reglame...	<input type="text"/>	
2	Unidad que se ha adherido al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)	<input type="text"/>	
3	Unidad que practica la producción ecológica	<input type="text"/>	

Eje 2 Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura  
Medida 3 Transformación y comercialización de pescado  
Acción 1 Incremento de la capacidad de transformación (construcción de nuevas unidades o ampliación de las existentes)

Nº	Indicador de ejecución	Valor	Unidades
1	Productos frescos o refrigerados	<input type="text"/>	Tm./Año
2	Conservas o semiconservas	<input type="text"/>	Tm./Año
3	Productos congelados o ultracongelados	<input type="text"/>	Tm./Año
4	Otros productos transformados (comidas preparadas, productos ahumados, salados o secados)	<input type="text"/>	Tm./Año
5	Tamaño de la empresa	<input type="text"/>	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"><span>Seleccione</span> ▼ Seleccione Microempresa Pequeña Mediana Gran empresa</div>

Eje 2 Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura  
Medida 3 Transformación y comercialización de pescado  
Acción 2 Construcción, ampliación, equipamiento y modernización de unidades de transformación

Nº	Indicador de ejecución	Valor	Unidades
1	Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones de higiene y de trabajo	<input type="text"/>	
2	Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones medioambientales	<input type="text"/>	
3	Unidad que ha mejorado los sistemas de producción (calidad, innovaciones tecnológicas)	<input type="text"/>	
4	Tamaño de la empresa	<input type="text"/>	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"><span>Seleccione</span> ▼ Seleccione Microempresa Pequeña Mediana Gran empresa</div>

Eje 2 Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura  
Medida 3 Transformación y comercialización de pescado  
Acción 3 Construcción de nuevos establecimientos de comercialización

Nº	Indicador de ejecución	Valor	Unidades
1	Superficie real	<input type="text"/>	m2
2	Tamaño de la empresa	<input type="text"/>	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"><span>Seleccione</span> ▼ Seleccione Microempresa Pequeña Mediana Gran empresa</div>

Eje 2 Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura  
Medida 3 Transformación y comercialización de pescado  
Acción 4 Modernización de establecimientos de comercialización ya existentes

Nº	Indicador de ejecución	Valor	Unidades
1	Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones de higiene y de trabajo	<input type="text"/>	
2	Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones medioambientales	<input type="text"/>	
3	Unidad que ha mejorado los sistemas de producción (calidad, innovaciones tecnológicas)	<input type="text"/>	
4	Unidad que ha introducido el tratamiento, la transformación y la comercialización de residuos de productos de la pesca y ...	<input type="text"/>	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"><span>Seleccione</span> ▼ Seleccione Microempresa Pequeña Mediana Gran empresa</div>
5	Unidad que se ha beneficiado de esta acción, desglosada por tamaño de la empresa	<input type="text"/>	



Eje 3 Medidas de interés público  
Medida 3 Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos  
Acción 1 Inversiones en puertos pesqueros existentes

Nº	Indicador de ejecución	Valor	Unidades
1	Volumen de almacenamiento frigorífico creado	<input type="text"/>	m3
2	Volumen de almacenamiento, distinto de almacenes frigoríficos	<input type="text"/>	m3
3	Operación relativa a instalaciones de manipulación	<input type="text"/>	
4	Operación relativa a maquinaria de fabricación de hielo	<input type="text"/>	
5	Operación relativa a instalaciones de abastecimiento (electricidad, agua, combustible)	<input type="text"/>	
6	Operación relativa a otras instalaciones	<input type="text"/>	
7	Superficie de muelles reestructurados	<input type="text"/>	m2
8	Metros lineales de muelles reestructurados	<input type="text"/>	m
9	Superficie que pueda destinarse a las primeras ventas	<input type="text"/>	m2

Eje 3 Medidas de interés público  
Medida 3 Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos  
Acción 2 Inversiones relativas a la reestructuración y mejora de lugares de desembarque

Nº	Indicador de ejecución	Valor	Unidades
1	Lugar de desembarque que se ha beneficiado de esta acción	<input type="text"/>	

Eje 3 Medidas de interés público  
Medida 3 Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos  
Acción 3 Inversiones en materia de seguridad para la construcción o modernización de pequeños fondeaderos

Nº	Indicador de ejecución	Valor	Unidades
1	Fondeadero que se ha beneficiado de esta acción	<input type="text"/>	



**ANEXO III**  
**DATOS TÉCNICOS**

<b>Eje</b>	2 Acuicultura, pesca interior, transf. y comercialización de sus productos	▼
<b>Medida</b>	3 Transformación y comercialización de pescado	▼
<b>Acción</b>	1 Incremento capacidad de transf. (construcción/ampliación unidades)	▼

O

<b>Eje</b>	2 Acuicultura, pesca interior, transf. y comercialización de sus productos	▼
<b>Medida</b>	3 Transformación y comercialización de pescado	▼
<b>Acción</b>	2 Construcción/ampliación/equipamiento/modernización de unidades tra	▼

**Nº DE EXPEDIENTE:**

**BENEFICIARIO:**

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

**DATOS TÉCNICOS**

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

TIPO DE PROYECTO : Marque Uno el que mas se ajuste.

- 1 Nueva Instalación
- 2 Ampliación
- 3 Modernización
- 4 Equipamiento
- 5 Traslado
- 6 Otras

ACTIVIDAD DE LA NUEVA INVERSIÓN; Marque Uno el que mas se ajuste.

- 1 Conservas
- 2 Semiconservas
- 3 Ahumados
- 4 Almacenamiento en frío
- 5 Salazones
- 6 Preparados
- 7 Subproductos de la pesca
- 8 Otras (especificar)

OBJETIVOS Marque uno. El que mas se ajuste.

- 1 Mejora de las condiciones de trabajo y seguridad
- 2 Mejora y seguimiento de las condiciones higiénicas y de salud pública
- 3 Mejora de la Calidad y Valorización de la producción
- 4 Reducción del impacto negativo en el medio ambiente
- 5 Mejor utilización de especies poco aprovechadas y subproductos
- 6 Producción o comercialización de nuevos productos o presentaciones
- 7 Aplicación de nuevas tecnologías o desarrollo de métodos innovadores de producción o comercialización
- 8 Transformación de productos procedentes esencialmente de los desembarques locales y de la acuicultura
- 9 Otros (especificar)



BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

**PRINCIPALES ESPECIES TRANSFORMADAS** (Marque todas las que apliquen)

ACUICULTURA  PESCA  MARISQUEO

ESPECIES

- |                     |               |
|---------------------|---------------|
| 1 Algas             | 13 Almeja     |
| 2 Atún/ Bonito      | 14 Berberecho |
| 3 Bacalao           | 15 Navaja     |
| 4 Boquerón/ Anchoa  | 16 Calamar    |
| 5 Caballa/ Verdel   | 17 Pota       |
| 6 Dorada            | 18 Jibia      |
| 7 Jurel/ Chicharro  | 19 Langostino |
| 8 Lubina            | 20 Limanda    |
| 9 Mejillón          | 21 Salmón     |
| 10 Palometa/ Japuta | 22 Rape       |
| 11 Pez espada       | 23 Rosada     |
| 12 Rodaballo        | 24 Cigala     |

**ESPECIES NUEVAS A TRANSFORMAR:**

SI  NO

**ESPECIES** (Marque todas las que apliquen)

- |                     |               |
|---------------------|---------------|
| 1 Algas             | 13 Almeja     |
| 2 Atún/ Bonito      | 14 Berberecho |
| 3 Bacalao           | 15 Navaja     |
| 4 Boquerón/ Anchoa  | 16 Calamar    |
| 5 Caballa/ Verdel   | 17 Pota       |
| 6 Dorada            | 18 Jibia      |
| 7 Jurel/ Chicharro  | 19 Langostino |
| 8 Lubina            | 20 Limanda    |
| 9 Mejillón          | 21 Salmón     |
| 10 Palometa/ Japuta | 22 Rape       |
| 11 Pez espada       | 23 Rosada     |
| 12 Rodaballo        | 24 Cigala     |

**CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN:**

PARA EL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE LA INVERSIÓN:

	Unidades	Antes de la inversión	Después de la inversión
Capacidad de almacenamiento de materia prima	Tm		
	M3		
	M2		
Capacidad de transformación de producto	Tm/año		
Capacidad de almacenamiento de producto final	Tm		
	M3		
	M2		



**TIPO DE EMPRESA (Marque solo una):**

- 1 Micro
- 2 Pequeña
- 3 Mediana
- 4 Grande

**Nº DE REGISTRO SANITARIO:** \_\_\_\_\_

**Nº DE EMPLEADOS:** \_\_\_\_\_

**FACTURACIÓN ANUAL:** \_\_\_\_\_

ADJUNTA DECLARACIÓN DE PYME  SÍ  NO

ADJUNTA INFORME DE AUDITORÍA DE GRAN EMPRESA:  SÍ  NO

**INVERSIÓN:**

- PÚBLICA
- CON PARTICIPACIÓN PRIVADA
  - Organización de productores
  - Cofradía Pescadores
  - Empresa
  - Organización o Asociación del sector pesquero
  - Otras organizaciones o Asociaciones

Nombre de operadores, organizaciones y otras asociaciones reconocidas por el estado que apoyen la iniciativa:

**EMPLEO:**

- AUMENTO  REDUCCIÓN  MANTENIMIENTO

**PREVISIÓN DE EMPLEO GENERADO/ DESTRUIDO:**

			Antes de la inversión				Después de la inversión			
			Masculino nº	Meses/ Año	Femenino nº	Meses/ Año	Masculino nº	Meses/ Año	Femenino nº	Meses/ Año
Empleos	Fijo	Continuo								
		Discontinuo								
	Eventual									



**NÚMERO DE EMPLEOS GENERADOS/ DESTRUIDOS PREVISTOS:**

	Hombres	Mujeres
No asalariados		
Administrativos		
Técnicos superior y medio		
Personal operario especializado		
Personal operario no especializado		
	Total	
	Total general	

**FORMACIÓN:**

NO  SÍ

**INVERSIONES**

PERMANENTE  NO PERMANENTE

PERMANENTE

Inversiones no materiales

CUANTÍA: \_\_\_\_\_ € \_\_\_\_ %

Inversiones materiales

CUANTÍA: \_\_\_\_\_ € \_\_\_\_ %

**TIPO DE FORMACIÓN**

OCUPACIONAL

CONTINUA

**NÚMERO DE ALUMNOS PREVISTOS:**

	Hombres	Mujeres
No asalariados		
Administrativos		
Técnicos superior y medio		
Personal operario especializado		
Personal operario no especializado		
	Total	
	Total general	

**FORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL**

INCLUYE FORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL  SÍ  NO



**MEDIO AMBIENTE:**

**PROYECTO CON REDUCCIÓN DE IMPACTOS NEGATIVOS O INCREMENTO DE EFECTOS POSITIVOS**

- Proyecto con reducción de impactos negativos o incremento de efectos positivos
- Sin impacto sobre el Medio Ambiente
- Probables efectos negativos

**DESCRIPCIÓN DE EFECTOS:**

--

**EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL:**

- Sí     NO

**FINANCIACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE EIA:**

- Sí     NO

**SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:**

- Implantación no prevista
- Implantación planificada
- Implantación en tramitación
- Ya implantado.



<b>Eje</b>	2 Acuicultura, pesca interior, transf. y comercialización de sus productos	▼
<b>Medida</b>	3 Transformación y comercialización de pescado	▼
<b>Acción</b>	3 Construcción de nuevos establecimientos de comercialización	▼

**Nº DE EXPEDIENTE:**

**BENEFICIARIO:**

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

**DATOS TÉCNICOS**

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

TIPO DE PROYECTO: \_\_\_\_\_

- 1 Nueva Instalación
- 2 Ampliación
- 3 Modernización
- 4 Equipamiento
- 5 Traslado
- 6 Otras

ACTIVIDAD DE LA NUEVA INVERSIÓN : \_\_\_\_\_

- 1 Depuradores
- 2 Cetáreas
- 3 Viveros
- 4 Mayoristas en origen
- 5 Mayoristas en destino (Red MERCASA)
- 6 Mayoristas en destino (otras)
- 7 Otras (especificar)

OBJETIVOS: \_\_\_\_\_

- 1 Mejora de las condiciones de trabajo y seguridad
- 2 Mejora y seguimiento de las condiciones higiénicas y de salud pública
- 3 Mejora de la Calidad y Valorización de la producción
- 4 Reducción del impacto negativo en el medio ambiente
- 5 Mejor utilización de especies poco aprovechadas y subproductos
- 6 Producción o comercialización de nuevos productos o presentaciones
- 7 Aplicación de nuevas tecnologías o desarrollo de métodos innovadores de producción o comercialización
- 8 Transformación de productos procedentes esencialmente de los desembarques locales y de la acuicultura
- 9 Otros (especificar)

BREVE DESCRIPCIÓN:



**PRINCIPALES ESPECIES TRANSFORMADAS:**

ESPECIES TRANSFORMADAS:

ACUICULTURA  PESCA  MARISQUEO

**ESPECIES :**

- |                     |               |
|---------------------|---------------|
| 1 Algas             | 13 Almeja     |
| 2 Atún/ Bonito      | 14 Berberecho |
| 3 Bacalao           | 15 Navaja     |
| 4 Boquerón/ Anchoa  | 16 Calamar    |
| 5 Caballa/ Verdel   | 17 Pota       |
| 6 Dorada            | 18 Jibia      |
| 7 Jurel/ Chicharro  | 19 Langostino |
| 8 Lubina            | 20 Limanda    |
| 9 Mejillón          | 21 Salmón     |
| 10 Palometa/ Japuta | 22 Rape       |
| 11 Pez espada       | 23 Rosada     |
| 12 Rodaballo        | 24 Cigala     |

ESPECIES NUEVAS A TRANSFORMAR:

SI  NO

**ESPECIES :**

- |                     |               |
|---------------------|---------------|
| 1 Algas             | 13 Almeja     |
| 2 Atún/ Bonito      | 14 Berberecho |
| 3 Bacalao           | 15 Navaja     |
| 4 Boquerón/ Anchoa  | 16 Calamar    |
| 5 Caballa/ Verdel   | 17 Pota       |
| 6 Dorada            | 18 Jibia      |
| 7 Jurel/ Chicharro  | 19 Langostino |
| 8 Lubina            | 20 Limanda    |
| 9 Mejillón          | 21 Salmón     |
| 10 Palometa/ Japuta | 22 Rape       |
| 11 Pez espada       | 23 Rosada     |
| 12 Rodaballo        | 24 Cigala     |

**CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO:**

PARA EL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE LA INVERSIÓN:

	Unidades	Antes de la inversión	Después de la inversión
Capacidad de almacenamiento de materia prima	Tm		
	M3		
	M2		
Capacidad de almacenamiento de producto final	Tm		
	M3		
	M2		



**TIPO DE EMPRESA:**

Nº DE REGISTRO SANITARIO: \_\_\_\_\_

TIPO DE EMPRESA : \_\_\_\_\_

- 1 Micro
- 2 Pequeña
- 3 Mediana
- 4 Grande

Nº DE EMPLEADOS: \_\_\_\_\_

FACTURACIÓN ANUAL: \_\_\_\_\_

ADJUNTA DECLARACIÓN DE PYME  SÍ  NO

ADJUNTA INFORME DE AUDITORÍA DE GRAN EMPRESA:  SÍ  NO

**INVERSIÓN:**

PÚBLICA

CON PARTICIPACIÓN PRIVADA

- Organización de productores
- Cofradía Pescadores
- Empresa
- Organización o Asociación del sector pesquero
- Otras organizaciones o Asociaciones

Nombre de operadores, organizaciones y otras asociaciones reconocidas por el estado que apoyen la iniciativa:

**EMPLEO:**

AUMENTO  REDUCCIÓN  MANTENIMIENTO

PREVISIÓN DE EMPLEO GENERADO/ DESTRUIDO:

			Antes de la inversión				Después de la inversión			
			Masculino nº	Meses/ Año	Femenino nº	Meses/ Año	Masculino nº	Meses/ Año	Femenino nº	Meses/ Año
Empleos	Fijo	Continuo								
		Discontinuo								
	Eventual									





NÚMERO DE EMPLEOS GENERADOS/ DESTRUIDOS PREVISTOS:

	Hombres	Mujeres
No asalariados		
Administrativos		
Técnicos superior y medio		
Personal operario especializado		
Personal operario no especializado		
	Total	
	Total general	

**FORMACIÓN:**

NO  SÍ

INVERSIONES EN LA FORMACIÓN

PERMANENTE  NO PERMANENTE

PERMANENTE

Inversiones no materiales

CUANTÍA: \_\_\_\_\_ € \_\_\_\_\_ %

Inversiones materiales

CUANTÍA: \_\_\_\_\_ € \_\_\_\_\_ %

TIPO DE FORMACIÓN

OCUPACIONAL

CONTINUA

NÚMERO DE ALUMNOS PREVISTOS:

	Hombres	Mujeres
No asalariados		
Administrativos		
Técnicos superior y medio		
Personal operario especializado		
Personal operario no especializado		
	Total	
	Total general	

FORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

INCLUYE FORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL  SÍ  NO



**MEDIO AMBIENTE:**

PROYECTO CON REDUCCIÓN DE IMPACTOS NEGATIVOS O INCREMENTO DE EFECTOS POSITIVOS

- Proyecto con reducción de impactos negativos o incremento de efectos positivos
- Sin impacto sobre el Medio Ambiente
- Probables efectos negativos

DESCRIPCIÓN DE EFECTOS:

EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL:

- SÍ     NO

FINANCIACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE EIA:

- SÍ     NO

SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:

- Implantación no prevista
- Implantación planificada
- Implantación en tramitación
- Ya implantado



<b>Eje</b>	2 Acuicultura, pesca interior, transf. y comercialización de sus productos
<b>Medida</b>	3 Transformación y comercialización de pescado
<b>Acción</b>	4 Modernización de establecimientos de comercialización ya existentes

**Nº DE EXPEDIENTE:**

**BENEFICIARIO:**

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

**DATOS TÉCNICOS**

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

**TIPO DE PROYECTO :** \_\_\_\_\_

- 1 Nueva Instalación
- 2 Ampliación
- 3 Modernización
- 4 Equipamiento
- 5 Traslado
- 6 Otras

**ACTIVIDAD DE LA NUEVA INVERSIÓN:** \_\_\_\_\_

- 1 Depuradores
- 2 Cetáreas
- 3 Viveros
- 4 Mayoristas en origen
- 5 Mayoristas en destino (Red MERCA)
- 6 Mayoristas en destino (otras)
- 7 Otras (especificar)

**OBJETIVOS :** \_\_\_\_\_

- 1 Mejora de las condiciones de trabajo y seguridad
- 2 Mejora y seguimiento de las condiciones higiénicas y de salud pública
- 3 Mejora de la Calidad y Valorización de la producción
- 4 Reducción del impacto negativo en el medio ambiente
- 5 Mejor utilización de especies poco aprovechadas y subproductos
- 6 Producción o comercialización de nuevos productos o presentaciones
- 7 Aplicación de nuevas tecnologías o desarrollo de métodos innovadores de producción o comercialización
- 8 Transformación de productos procedentes esencialmente de los desembarques locales y de la acuicultura
- 9 Otros (especificar)

**BREVE DESCRIPCIÓN:**



**PRINCIPALES ESPECIES TRANSFORMADAS:**

ESPECIES TRANSFORMADAS:

ACUICULTURA  PESCA  MARISQUEO

ESPECIES:

- |                     |               |
|---------------------|---------------|
| 1 Algas             | 13 Almeja     |
| 2 Atún/ Bonito      | 14 Berberecho |
| 3 Bacalao           | 15 Navaja     |
| 4 Boquerón/ Anchoa  | 16 Calamar    |
| 5 Caballa/ Verdol   | 17 Pota       |
| 6 Dorada            | 18 Jibia      |
| 7 Jurel/ Chicharro  | 19 Langostino |
| 8 Lubina            | 20 Limanda    |
| 9 Mejillón          | 21 Salmón     |
| 10 Palometa/ Japuta | 22 Rape       |
| 11 Pez espada       | 23 Rosada     |
| 12 Rodaballo        | 24 Cigala     |

ESPECIES NUEVAS A TRANSFORMAR:

SI  NO

ESPECIES:

- |                     |               |
|---------------------|---------------|
| 1 Algas             | 13 Almeja     |
| 2 Atún/ Bonito      | 14 Berberecho |
| 3 Bacalao           | 15 Navaja     |
| 4 Boquerón/ Anchoa  | 16 Calamar    |
| 5 Caballa/ Verdol   | 17 Pota       |
| 6 Dorada            | 18 Jibia      |
| 7 Jurel/ Chicharro  | 19 Langostino |
| 8 Lubina            | 20 Limanda    |
| 9 Mejillón          | 21 Salmón     |
| 10 Palometa/ Japuta | 22 Rape       |
| 11 Pez espada       | 23 Rosada     |
| 12 Rodaballo        | 24 Cigala     |

**CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO:**

PARA EL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE LA INVERSIÓN:

	Unidades	Antes de la inversión	Después de la inversión
Capacidad de almacenamiento de materia prima	Tm		
	M3		
	M2		
Capacidad de almacenamiento de producto final	Tm		
	M3		
	M2		



**INVERSIÓN:**

- PÚBLICA
- CON PARTICIPACIÓN PRIVADA
- Organización de productores
  - Cofradía Pescadores
  - Empresa
  - Organización o Asociación del sector pesquero
  - Otras organizaciones o Asociaciones

Nombre de operadores, organizaciones y otras asociaciones reconocidas por el estado que apoyen la iniciativa:

--

**EMPLEO:**

- AUMENTO    REDUCCIÓN    MANTENIMIENTO

PREVISIÓN DE EMPLEO GENERADO/ DESTRUIDO:

			Antes de la inversión				Después de la inversión			
			Masculino n°	Meses/ Año	Femenino n°	Meses/ Año	Masculino n°	Meses/ Año	Femenino n°	Meses/ Año
Empleos	Fijo	Continuo								
		Discontinuo								
	Eventual									

NÚMERO DE EMPLEOS GENERADOS/ DESTRUIDOS PREVISTOS:

		Hombres	Mujeres
No asalariados			
Administrativos			
Técnicos superior y medio			
Personal operario especializado			
Personal operario no especializado			
Total			
Total general			

**FORMACIÓN:**

- NO    SÍ

INVERSIONES EN LA FORMACIÓN

PERMANENTE       NO PERMANENTE

PERMANENTE

Inversiones no materiales

CUANTÍA: \_\_\_\_\_ €    \_\_\_\_\_ %

Inversiones materiales

CUANTÍA: \_\_\_\_\_ €    \_\_\_\_\_ %

TIPO DE FORMACIÓN

OCUPACIONAL

CONTINUA

NÚMERO DE ALUMNOS PREVISTOS:

	Hombres	Mujeres
No asalariados		
Administrativos		
Técnicos superior y medio		
Personal operario especializado		
Personal operario no especializado		
	Total	
	Total general	

FORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

INCLUYE FORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL       SÍ       NO

**MEDIO AMBIENTE:**

PROYECTO CON REDUCCIÓN DE IMPACTOS NEGATIVOS O INCREMENTO DE EFECTOS POSITIVOS

- Proyecto con reducción de impactos negativos o incremento de efectos positivos
- Sin impacto sobre el Medio Ambiente
- Probables efectos negativos

DESCRIPCIÓN DE EFECTOS:

EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL:

SÍ       NO

FINANCIACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE EIA:

SÍ       NO

SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:

- Implantación no prevista
- Implantación planificada
- Implantación en tramitación
- Ya implantado



Región de Murcia  
Consejería de Agricultura y Agua  
Dirección General de Ganadería y Pesca



Secretaría General de Pesca  
MAGRAMA



Unión Europea  
F.E.P.  
*Invertimos en pesca sostenible*

**ANEXO IV**

**SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA CONVOCATORIA 2013**  
**Reglamentos (CE)1198/2006 y 498/2007**

Orden de 22 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia.

**LINEA DE AYUDA SOLICITADA:** Indicar con una cruz la línea de ayuda solicitada:

<input type="checkbox"/>	Inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad.
<input type="checkbox"/>	Compensaciones socioeconómicas para apoyar la gestión de la flota: primas individuales a pescadores menores de 40 años para la adquisición de buques de pesca.
<input type="checkbox"/>	Acuicultura.
<input type="checkbox"/>	Transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura.

**DATOS PERSONALES Y/O SOCIALES DEL BENEFICIARIO**

NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	N.I.F./C.I.F.

CALLE, PLAZA Y NÚMERO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO Y FAX

**DATOS DEL REPRESENTANTE DEL BENEFICIARIO.**

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	Cargo que desempeña en la entidad que representa
Dirección correo electrónico		

CALLE, PLAZA Y NÚMERO	LOCALIDAD	PROVINCIA	DDIGO POSTA	TELÉFONO Y FAX

**DESCRIPCION DE LAS ACTUACIONES OBJETO DE AYUDA .**

DESCRIPCION DEL PROYECTO (objeto de la inversión, finalidad, lugar de realización de la inversión, datos de la embarcación en su caso, etc).	
---	--



Región de Murcia  
Consejería de Agricultura y Agua  
Dirección General de Ganadería y Pesca



Secretaría General de Pesca  
MAGRAMA



Unión Europea  
F.E.P.  
*Invertimos en pesca sostenible*

PRESUPUESTO DE LA INVERSION	
FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN	

### SOLICITUD

El/la abajo firmante solicita la ayuda pública a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos contenidos en la misma, aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria y comprometiéndose a cumplir con las obligaciones generales y específicas exigidas para el tipo de ayuda solicitada, así como a aportar la documentación necesaria.

Asimismo el abajo firmante declara que las actuaciones para las que solicita la ayuda no han sido iniciadas, o en su caso no se iniciarán, con anterioridad a la fecha de realización del acta de no inicio de las mismas, solicitándose del Servicio de Pesca y Acuicultura en virtud de la presente, y en caso de ser necesario, la realización de la misma.

En ....., a.....de .....de 2013.

Firma:

Fdo.:

\* **Autorizo** al Órgano administrativo competente a obtener, de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública, de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

\* **No autorizo** al Órgano administrativo competente a obtener de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública, de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, **Y ME OBLIGO A APORTARLOS AL PROCEDIMIENTO.**

\*Obligatorio marcar una de las dos opciones

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE DE LA AYUDA RESPECTO A LOS DATOS DECLARADOS EN ESTA SOLICITUD Y EN EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS AL EXPEDIENTE.

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los solicitantes de la ayuda de lo siguiente:

- a).- Que los datos declarados en esta solicitud y en el resto de los documentos existentes en el expediente, se incorporan a ficheros informáticos situados en todo momento bajo la responsabilidad de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b).- Que estos datos se utilizaran para la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda solicitada.
- c).- Que la información podrá ser cedida, en el marco de la utilización antes citada, a otras administraciones públicas, o a empresas privadas a las que las administraciones públicas les encarguen trabajos en relación con la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda solicitada.
- d).- Todos los datos que se solicitan para la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda, son de carácter obligatorio.
- e).- Respecto de los citados datos, el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la citada Ley Orgánica 15/1999.





Región de Murcia  
Consejería de Agricultura y Agua  
Dirección General de Ganadería y Pesca



Secretaría General de Pesca  
MAGRAMA



Unión Europea  
F.E.P.  
*Invertimos en pesca sostenible*

**ANEXO V**

**DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN  
EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, PARA PODER SER  
BENEFICIARIO DE AYUDAS PUBLICAS**

**DATOS PERSONALES Y/O SOCIALES DEL BENEFICIARIO/A**

NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	N.I.F./C.I.F.

CALLE, PLAZA Y NÚMERO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO Y FAX

**DATOS DEL REPRESENTANTE DEL BENEFICIARIO/A .**

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	Cargo que desempeña en la entidad que representa

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que el beneficiario/a de la ayuda pública cuyos datos aparecen reflejados en la presente, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En .....a.....de.....de 2013

(Firma del solicitante)

Fdo.:.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA



Región de Murcia  
Consejería de Agricultura y Agua  
Dirección General de Ganadería y Pesca



Secretaría General de Pesca  
MAGRAMA



Unión Europea  
F.E.P.  
*Invertimos en pesca sostenible*

**ANEXO VI**

**DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS/PERCIBIDAS**

**DATOS PERSONALES Y/O SOCIALES DEL BENEFICIARIO**

NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	N.I.F./C.I.F.

CALLE, PLAZA Y NÚMERO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO Y FAX

**DATOS DEL REPRESENTANTE DEL BENEFICIARIO .**

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	Cargo que desempeña en la entidad que representa

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que el beneficiario de la ayuda pública cuyos datos aparecen reflejados en la presente,

No ha solicitado ni percibido ninguna otra ayuda, ingresos o recursos de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales para la misma finalidad, así como tampoco para la realización de las actuaciones objeto de la ayuda.

Sí ha solicitado o percibido otras ayudas de entidades públicas o privadas , nacionales o internacionales para la misma finalidad y/o para la realización de las actuaciones objeto de la ayuda.

**INDIQUE EN SU CASO LAS AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS**

Organismo	Cuantía de la inversión	Cuantía concedida

Asimismo se compromete a comunicar tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención para la misma finalidad o para las actuaciones objeto de ayuda, de fondos procedentes de cualesquiera otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

En .....a.....de.....de 2013

(Firma del solicitante)

Fdo.:.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA